



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
1 de 12

NUMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

HISTORIA REPASO/REVISION:

Vigente: 31 de enero de 1998
 Revisada: 12 de febrero de 2001
 Revisada: 1 de junio de 2005
 Revisada: 22 septiembre 2006 AB 06-011
 Revisada: 2 de octubre de 2006
 Revisada: 27 de febrero de 2009
 Revisada: 7 de noviembre de 2011
 Revisada: 6 de agosto de 2019
 Revisada: 15 de noviembre de 2021
 Revisada: 22 de septiembre de 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo la eliminación de lenguaje repetitivo e innecesario e información actualizada / reorganizada. ¡Lea cuidadosamente!


APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, secretaria
 Departamento de Correcciones

24 de agosto de 2023

 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 22 de septiembre de 2023	NUMERO DE PÁGINA 2 de 12	NUMERO DOC 500.000
	TITULO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN PRISIONES		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 28A.193.020](#); [RCW 28B.50.536](#); [RCW 72.09.100](#); [RCW 72.09.130](#); [RCW 72.09.270](#); [RCW 72.09.460](#); DOC 200.000 cuentas de fideicomiso para Individuos Encarcelados; DOC 320.400 Proceso de Evaluación de riesgos y necesidades; DOC 320.500 Programa para delincuentes juveniles; DOC 420.500 Control de Herramienta (RESTRINGIDO); DOC 500.100 Educación por correspondencia en Prisiones; DOC 690.400 individuos con discapacidades; DOC 850.030 Relaciones/contactos con individuos; [8 U.S.C. 1227](#); [Ley de Estadounidenses con Incapacidades \(ADA\)](#); [Ley de Derechos Educativos de la Familia y Privacidad \(FERPA\)](#); [Ley de Educación para Individuos con Discapacidades \(IDEA\)](#).

POLÍTICA:

- I. El Departamento ofrecerá programas de habilidades académicas básicas y programas de pre-aprendizaje, formación profesional y titulación postsecundaria diseñados para satisfacer las necesidades de los individuos encarcelados y mejorar las vías para el empleo y/o la educación tras la puesta en libertad.
- II. En la medida de lo posible y considerando los fondos disponibles, el Departamento priorizará sus recursos para cumplir con las metas de los individuos encarcelados según RCW 72.09.460.
- III. Los individuos pueden ser obligados a participar en una combinación de trabajo, educación y programas de formación profesional. La participación en el programa educativo será abordada como una prioridad.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. Las propuestas del programa de educación deben ser presentadas al Administrador de Servicios Educativos y aprobadas por el Secretario Adjunto para Reingreso antes de la implementación.
 1. Los programas académicos y profesionales reconocidos por el Estado de Washington y/o el personal serán acreditados, reconocidos, certificados, o autorizados por el estado u otra organización o autoridad aceptable.
 2. Los programas de educación postsecundaria o de certificación de una comunidad acreditada a nivel nacional o colegio técnico, colegio o universidad están limitados a no más que un título de licenciatura.
 - B. El Administrador de Servicios Educativos:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
3 de 12

NUMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

1. Analizará las necesidades del programa anualmente
 2. Desarrollará un presupuesto para el programa
 3. Recomendará un plan de prestación de servicios a nivel estatal
 4. Monitoreará el uso de los recursos y los gastos
 5. Supervisará las listas de inventario de equipo y de software del proveedor para determinar su precisión
 6. Realizará revisiones de cumplimiento del contrato trimestralmente
 7. Se asegurará que los proyectos relacionados con el currículo que podrían ser un riesgo potencial de seguridad tengan previa aprobación por escrito de la Unidad de Gestión de Seguridad.
- C. Los programas educativos cumplirán con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) respecto a las modificaciones razonables para las individuos con discapacidades.
- D. Los programas serán proporcionados en momentos en que la mayoría de la población está disponible y pueda participar.
- E. Las instalaciones mantendrán y publicarán una lista de programas aprobados en lugares accesibles para los individuos
- F. Cuando sea posible, los programas ofrecidos en diferentes instalaciones se estandarizarán para facilitar la finalización si se transfiere un individuo.
- G. La revelación de cualquier información cumplirá con la ley de Derechos Educativos de la Familia y Confidencialidad (FERPA).
- H. Los servicios educativos para los individuos menores de 18 años se proporcionarán de acuerdo con la política DOC 320.500 Programa de Delincuentes Juveniles.
- I. Los programas de educación con participación a través de la correspondencia (es decir, la interacción entre instructores y estudiantes no es regular / sustantiva y los materiales de instrucción y exámenes son proporcionados por la institución a través del correo) e iniciados principalmente por el estudiante se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 500.100 Educación por Correspondencia en Prisiones.
- II. Evaluación y remisiones



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
4 de 12


NUMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

- A. Los empleados de educación/personal contratado verificarán la equivalencia de la escuela secundaria de un individuo y crearán una remisión de educación básica para adultos si es necesario.
1. Los empleados de educación/personal de contrato tendrán autoridad exclusiva para cambiar el estado de las remisiones del sistema.
- B. Los empleados de educación/personal de contrato y los administradores de casos:
1. Remitirán individuos a los programas de educación y de formación profesional en coherencia con el Plan institucional de custodia y con la evaluación realizada de acuerdo con la política DOC 320.400 Proceso de evaluación de riesgo y necesidades para desarrollar una carrera y un plan de educación.
 - a. Antes de que se haga una remisión, los siguientes factores serán identificados y considerados
 - 1) Evaluación de la educación
 - 2) Los niveles de riesgo y de necesidades
 - 3) Historial educativo reportado y/o verificado
 - 4) Historia de empleo,
 - 5) Habilidades y experiencia
 - 6) Nivel de habilidad profesional
 - 7) Fecha prevista de liberación
 - 8) Nivel de custodia,
 - 9) Posible cambio de custodia
 - 10) Condiciones del fallo y pena
 - 11) Participación anterior o finalización de la educación provista por el Departamento y programas de trabajo
 - 12) Disponibilidad de recursos del programa
 - 13) Disposición del individuo a completar los programas
 2. Priorizarán las remisiones basadas en el nivel de riesgo, las necesidades del individuo, la fecha prevista de liberación y la disponibilidad de recursos del programa (por ejemplo, si el empleo se identifica como de alta necesidad o alto riesgo, la prioridad debe ser un curso educativo que conduzca al empleo).
 3. Se asegurarán de que los individuos asignados a los programas de educación no interrumpan la programación para un empleo de tiempo completo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 22 de septiembre de 2023	NUMERO DE PÁGINA 5 de 12	NUMERO DOC 500.000
	TITULO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN PRISIONES		

4. Proporcionarán ayuda en el manejo de los horarios de trabajo para acomodar la programación de educación.

III. La inscripción en el programa

- A. La inscripción en los programas educativos se planificará como un componente del Plan Institucional de Custodia y/o del plan de manejo de casos para facilitar su finalización.
- B. Los empleados/personal de contrato de Educación institucional documentarán la verificación de que el individuo ha obtenido un diploma de secundaria o un certificado de equivalencia a la escuela secundaria en el archivo electrónico.
 1. Pendiente esta verificación, la inscripción obligatoria en los programas de habilidades básicas podría demorarse hasta 60 días a discreción del decano/director de educación.
- C. Los individuos con problemas médicos o de salud mental pueden estar exentos de la inscripción obligatoria de habilidades básicas con aportes de los Servicios de Salud, según corresponda. Las exenciones serán documentadas en el Plan de manejo del caso.
- D. Los programas de educación disponibles para los individuos mayores de 18 años incluirán:
 1. Programas de habilidades básicas - Educación Básica de Adultos, Desarrollo de Educación General (GED), Secundaria +, y el Inglés como Segundo Idioma.
 2. Programas preuniversitarios - cursos de educación de desarrollo necesarios para elevar las habilidades del estudiante a nivel universitario
 3. Educación postsecundaria, incluyendo programas de pre-aprendizaje reconocidos por el estado de Washington, certificado vocacional y programas de grado postsecundario
- E. La inscripción prioritaria para programas de pre-aprendizaje, vocacionales y de grados postsecundarios será para individuos que:
 1. No poseen ya un título de educación postsecundaria, y
 2. Tengan un plan de reingreso que incluya la participación en un programa de educación de grado o certificado postsecundario que sea:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
6 de 12

NUMERO
DOC 500.000

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

- a. Ofrecido en la instalación donde se aloja el individuo,
- b. Aprobado por el Departamento como elegible y efectivo, y
- c. Limitado a un programa de licenciatura o certificado.

F. La inscripción para la educación de pre-aprendizaje, vocacional y postsecundaria se priorizará para los individuos en el siguiente orden:

1. Alto riesgo o alta necesidad en la educación y/o el empleo si quedan menos de 7 años para la Fecha de Liberación Temprana (ERD)
2. De Riesgo Moderado y de Bajo riesgo que tengan menos de 7 años hasta su ERD.
3. De Alto riesgo y de riesgo Moderado que le queden más de 7 años hasta su ERD.
4. Bajo riesgo si quedan más de 7 años a ERD o el individuo está pagando por la educación por sí mismo

G. Basándose en las necesidades de la instalación, los individuos que trabajan en industrias de Clase II tendrán prioridad para un programa de conocimientos básicos.

H. El superintendente/designado puede excusar o aplazar la inscripción basada en consideraciones de seguridad, conducta o problemas médicos.

IV. Retención de Transferencias

A. Las solicitudes para colocar una retención en la transferencia de un individuo a otra instalación se presentarán al Administrador de Servicios Educativos /designado cuando la retención beneficiaría las necesidades educativas del individuo.

1. Los individuos dentro de los 6 meses de una fecha de elegibilidad que tengan un nivel mínimo de custodia de 1 o 2 no deben ser colocados en programas de educación/trabajo que requieren permanecer en su instalación actual.

B. Las retenciones o reservaciones para educación serán consideradas para los estudiantes matriculados en Secundaria + (High School +) o en el programa de puertas abiertas.

C. Las retenciones para formación profesional y educación postsecundaria serán consideradas así:

1. Licenciatura o grado asociado por hasta 24 meses
2. Programas de certificación de un año por hasta 12 meses



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
7 de 12

NUMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

3. Programa de certificado de corto plazo - hasta 3 meses
- D. Las Reservaciones podrán ampliarse en circunstancias atenuantes o si es cambiado/removido por parte del Administrador de Servicios Educativos, por motivos de protección y seguridad de la instalación.
- V. Responsabilidad del participante
- A. Los individuos que participan en programas de formación profesional participarán un mínimo de 12 horas de instrucción semanales o en cada sesión de clases programadas, lo que sea mayor, a menos que el individuo tenga una capacidad limitada o se requiera que participe en otros programas (por ejemplo, abuso de sustancias/delincuente sexual/tratamiento ordenado por el tribunal, intervención de conducta cognoscitiva).
1. No participar en la programación asignada puede resultar en una acción disciplinaria, la pérdida de tiempo ganado, y/o puntos de programación.
 2. Los estudiantes que se nieguen a participar en programas educativos financiados por el Departamento perderán privilegios (por ejemplo, acceso al empleo, programas de incentivos, participación futura en programas) y se reunirán con un equipo multidisciplinario para revisar su negativa a participar en programas.
- B. A los individuos que participan en un programa de formación profesional no se les pagará durante el tiempo de clases programadas regularmente.
- C. Los estudiantes mantendrán asistencia y el comportamiento como sea requerido por la institución y el proveedor educativo, demostrarán progresos mensurables en consonancia con los estándares del programa y cumplirán las políticas de progreso académico satisfactorio del proveedor.
1. El empleo será ajustado o suspendido si el estudiante es incapaz de mantener asistencia y un progreso académico satisfactorio.
 2. Una evaluación del desempeño del programa de educación será documentada al menos una vez en un período de 12 meses por el administrador del caso en el archivo electrónico del individuo.
- D. Los individuos que hayan obtenido el máximo beneficio del programa, según lo determine el decano/director de educación basándose en la capacidad evaluada y en consulta con el profesorado, podrán ser eximidos de seguir participando sin pérdida de privilegios.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
8 de 12

NUMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

1. El proveedor de educación notificará al administrador de casos y al administrador de servicios de educación.
2. La exención de participación adicional sin pérdida de privilegios se documentará en el Plan de Custodia Institucional y en el archivo electrónico.

VI. Tarifas

A. Las tarifas no se cobran por la instrucción de habilidades académicas básicas o a los individuos elegibles para:

1. Un programa vocacional financiado por el Departamento que sea de menos de 45 créditos,
2. El primer grado postsecundario para individuos elegibles, o
3. El primer certificado vocacional estatal de un año para el cual el Departamento no ofrece un título.

B. Los individuos que ya han obtenido un título postsecundario, un certificado vocacional estatal de un año, o un programa de pre-aprendizaje mientras están encarcelados pueden solicitar inscribirse en programas subsiguientes y pueden ser obligados a pagar la matrícula de acuerdo con el documento Responsabilidad Financiera del Estudiante (Adjunto 1).

1. Los individuos que previamente han obtenido un título y no pueden regresar a un empleo en ese campo de grado pueden ser elegibles para participar en un título postsecundario de certificado vocacional estatal de un año financiado por el Departamento sin costo adicional.

a. La decisión de que el estudiante tendrá que pagar la totalidad o parte del costo serán documentada en el archivo electrónico.

2. Si una educación postsecundaria posterior no está asociada con el programa de trabajo del estudiante, el programa educativo actual o el empleo en la comunidad, se exigirá el pago de la matrícula según el documento Responsabilidad Financiera del Estudiante (Adjunto 1).

3. La capacidad de pagar la matrícula será determinada por los ingresos mensuales y el saldo de fondos disponibles en la cuenta de un individuo.

a. La parte pagada por el individuo se determina utilizando:

- 1) Tarifa por hora de crédito establecida por la Junta Estatal de Washington para Colegios Comunitarios y Técnicos, y.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
9 de 12

NUMERO
DOC 500.000

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

- 2) Promedio de salarios, propinas y depósitos, independientemente de la fuente, recibidos en los últimos 3 meses.
 - a) Los individuos sin un ingreso mensual que tienen un saldo de fondos disponibles deben poder pagar la tarifa dejando al menos \$10.00 en la cuenta.
4. La matrícula y las tarifas se pagarán al Departamento para su depósito en el Fondo General antes de participar en el programa.
 - a. Los individuos no pueden crear una deuda por la educación.
 - b. Los miembros de la familia o terceros pueden hacer el pago de la matrícula y las tarifas. Estos fondos pueden ser transferidos desde la subcuenta de educación.
5. Los procedimientos de la instalación serán desarrollados de acuerdo con la política DOC 200.000 cuentas de fideicomiso para individuos encarcelados para el pago de la matrícula y la comunicación con los proveedores educativos.
- C. Los individuos sujetos a deportación según las disposiciones de 8 U.S.C. 1227:
 1. No están obligados a participar en la programación educativa a menos que sea necesario para el mantenimiento de la disciplina y la seguridad.
 2. Pueden participar en:
 - a. Programas de educación postsecundaria proporcionados por el Departamento o proveedores contratados, si el programa es pagado por el individuo o un tercero y hay espacio disponible.
 - 1) Una solicitud por escrito para participar debe ser presentada por el individuo al administrador del caso y al decano/director de educación. La solicitud será documentada en el archivo electrónico
 - b. Capacitación en habilidades vocacionales requerida para un programa de trabajo.
- D. No se proporcionará un reembolso si un individuo que ha pagado total o parcialmente para un posterior programa profesional es transferido debido a comportamiento negativo. Si la transferencia no es debida a comportamiento



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
10 de 12

NUMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TITULO


**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

negativo, un reembolso será hecho de acuerdo con la escala para los reembolsos del proveedor de educación.

- E. Los estudiantes financiados por el Departamento y los estudiantes financiados por terceros pueden inscribirse en los mismos cursos del programa. Los gastos deberán ser pagados por los fondos apropiados basados en el porcentaje de la inscripción.

VII. Operaciones del Programa

- A. Los proveedores de educación proporcionarán un esquema del plan de estudios del curso y un horario a la instalación antes del comienzo de cada trimestre. Los cursos estarán respaldados por materiales didácticos apropiados.
- B. Los proveedores de educación mantendrán un archivo educacional de cada estudiante, que incluya asistencia documentada, progreso y logros.
- C. Las aulas y laboratorios de computadoras están configurados para reforzar la seguridad y garantizar el uso apropiado de los computadores, equipos y herramientas.
 - 1. Las salas/laboratorios se configurarán para que el instructor pueda ver las pantallas de entrada y el proceso/producto de trabajo de todos los estudiantes y asistentes de enseñanza directamente o a través de monitoreo electrónico.
 - 2. Las Impresoras, escáneres y dispositivos de entrada, excepto los teclados y ratones, estarán protegidos en el escritorio del instructor y/u otra zona segura.
 - 3. El equipo y las herramientas se mantendrán y serán inventariados de acuerdo con la política DOC 420.500 Control de Herramienta (RESTRINGIDO).
 - 4. No se emitirán computadoras portátiles para educación a individuos cuyo juicio y sentencia prohíban el acceso a computadoras.
- D. Todos los programas educativos deben tener un instructor y/o facilitador (es decir, empleado, personal contratado, voluntario, patrocinador) en la sala/área durante la llamada programada. La supervisión intermitente de los programas no está autorizada.
 - 1. Si no hay ningún instructor/patrocinador/facilitador disponible, la clase/programa se cancelará durante ese período.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 22 de septiembre de 2023	NUMERO DE PÁGINA 11 de 12	NUMERO DOC 500.000
	TITULO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN PRISIONES		

- E. Los Auxiliares de la clase que trabajan en educación no tendrán privilegios adicionales.
- F. Los empleados/personal contratado que mantengan y realicen el seguimiento de los programas educativos en el expediente electrónico del individuo garantizarán la exactitud de los horarios y ubicaciones de cada clase.
- G. Las citas que no se registran en el archivo electrónico del individuo (por ejemplo, inscripción, pruebas, asesoramiento educativo, orientación, graduación) serán programadas utilizando el sistema de llamadas.
- H. La instalación ayudará a los proveedores de educación en la organización del reconocimiento formal de logros (por ejemplo, ceremonias de graduación).
- I. A los individuos se les proporcionará una copia de la transcripción no oficial sin costo alguno al momento de su liberación o transferencia cuando hayan participado en un programa educativo, incluso si el individuo no fue elegible para participar o no terminó el programa.

VIII. Reingreso

- A. Los empleados de educación/personal de contrato pueden ayudar a:
 1. Completar y presentar la solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA)
 2. Ponerse en contacto con universidades anteriores
 3. Organizar conferencias telefónicas supervisadas o reuniones virtuales con el personal de admisiones universitarias
 4. Solucionar problemas con la solicitud de ayuda financiera, y/o incumplimiento de préstamos estudiantiles.
- B. Las referencias para individuos encarcelados serán revisadas por el decano/director y solo pueden ser proporcionadas de acuerdo con la política DOC 850.030 Relaciones/Contactos con individuos.

IX. Recopilación De Datos

- A. La sección de Programas del archivo electrónico se utilizará para documentar, realizar un seguimiento y generar informes de datos de programas educativos, incluyendo:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISION

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
22 de septiembre
de 2023

NUMERO DE PÁGINA
12 de 12

NUMERO
DOC 500.000

POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL EN PRISIONES**

1. Programas
2. Sesiones
3. Proveedores
4. Remisiones
5. Asistencia
6. Participación
7. Evaluación
8. Certificados

- B. Los datos se utilizarán para determinar los programas futuros para la población de cada instalación en función del riesgo, las necesidades y los recursos de la instalación, con información solicitada de las partes interesadas de la comunidad en educación académica y vocacional.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Responsabilidad Financiera del Estudiante (Adjunto 1)

FORMULARIOS DE DOC:

Ninguno